

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eduardo Vera y Sales, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia del cargo de Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Pina de Ebro, que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 24 de marzo de 1936.—Lara Zárate.

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.
(Gaceta 25 marzo 1936).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DÉCRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en disponer que el artículo 29 del reglamento de instalaciones eléctricas receptoras de 5 de julio de 1933 sea sustituido por el que a continuación se expresa:

Artículo 29. Los motores de potencia superior a 0'75 kilowatios estarán provistos de reóstato de arranque o dispositivos equivalentes que no permitan que la relación entre la corriente en este período y la de la marcha normal que corresponda a plena carga, según características del motor que debe indicar su placa, sea superior a la marcha en las siguientes escalas:

Motores de corriente continua.

POTENCIA DEL MOTOR	Constante máxima de proporcionalidad de la intensidad de la corriente de arranque a la de plena carga
De 0'75 kw. a 1'5 kw.....	2'5
De 1'5 a 5 kw.....	2
De más de 5 kw.....	1

Motores de corriente alterna.

POTENCIA DEL MOTOR	Constante máxima de proporcionalidad de la intensidad de la corriente de arranque a la de plena carga
De 0'75 kw. a 1'5 kw.....	4'5
De 1'5 a 5 kw.....	3
De 5 a 15 kw.....	2
De más de 15 kw.....	1'5

En los motores de ascensores, grúas y similares, tanto de corriente continua como alterna, se computará como intensidad normal a plena carga, a los efectos de las escalas anteriores, la intensidad constante necesaria para subir el peso fijado como normal a la velocidad de régimen, una vez pasado el periodo variable de arranque, multiplicada por el coeficiente 1'3 (uno con tres).

Dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Industria y Comercio, Plácido Alvarez Buylla.

(Gaceta 25 marzo 1936).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**ORDEN**

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que los socios del Tiro Nacional, a quienes se concede la licencia especial señalada en el artículo 34 del vigente reglamento de Armas y Explosivos aprobado por Decreto de 13 de septiembre de 1935, están celebrando entrenamientos para asistir a concursos de tiro en las Olimpiadas,

Este Ministerio ha resuelto que sean revalidadas aquellas licencias que sólo autorizan para la posesión de armas de entrenamiento o concurso, presentándolas a tal efecto en las oficinas correspondientes, debiendo hacer entrega de las demás que poseen en los cuarteles de la Guardia Civil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 7 del corriente mes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes. — Madrid, 23 de marzo de 1936. — Amós Salvador.

Señores Director general de Seguridad en la provincia de Madrid, Delegado para el orden público en Cataluña, Gobernadores civiles en las demás provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta, Mahón y Melilla.

(Gaceta 25 marzo 1936).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio para la creación definitiva de las escuelas nacionales que con carácter provisional fueron concedidas a los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación, y teniendo en cuenta lo prevenido en las respectivas Ordenes de concesión provisional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las escuelas creadas definitivamente en virtud de esta disposición, los cuales devengarán los haberes correspondientes a partir del día 1.º de abril próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de marzo de 1936. — P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Relación de las escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Orden de fecha 18 de marzo de 1936, en la provincia de Zaragoza:

Número de orden: 87.

Ayuntamiento: Caspe.

Poblaciones donde se crean: Casco.

Escuelas que se crean: 2 de párvulos.

Número de orden: 88.

Ayuntamiento: Piedratajada.

Poblaciones donde se crean: Marracos.

Escuelas que se crean: 1 unitaria de niños.

Observaciones: La mixta existente conviértese en de niñas.

Número de orden: 89.

Ayuntamiento: Villanueva de Gállego.

Poblaciones donde se crean: Casco.

Escuelas que se crean: 1 de párvulos.

Madrid, 18 de marzo de 1936.

(Gaceta 24 marzo 1936).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.492.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

En cumplimiento del art. 17 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Fréscano, y que fué declarada oficialmente con fecha 15 del pasado enero.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 25 de marzo de 1936.

El Gobernador,

Angel Vera Coronel.

SECCION CUARTA

Núm. 1.496.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito constituido por Juana Cuber Vaquero el día cuatro de junio de mil novecientos veintiséis a los números ocho de entrada y siete mil seiscientos veintisiete de registro, por pesetas ciento ochenta y tres con setenta y cinco céntimos, para responder del viaje de ida y vuelta a La Habana de su hijo Diego Sola Cuber,

Se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en el Negociado Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 26 de marzo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Gregorio Fernández.

SECCION QUINTA**Inspección provincial Veterinaria.**

Circular.

Para que los señores Inspectores municipales veterinarios puedan saber en todo momento el nombre de los propietarios de fábricas de embutidos y mataderos industriales que han sido autorizados por la Dirección General de Agricultura, Montes y Ganadería y poder proceder con absoluta seguridad al decomiso de los productos de chacinería procedentes de fábricas y mataderos que funcionan clandestinamente, se ruega a los señores Alcaldes den cuenta a los mencionados Inspectores municipales veterinarios de la siguiente relación de las fábricas de embutidos y mataderos industriales que han sido autorizados por la Dirección General de Agricultura, Montes y Ganadería, encareciéndoles el más exacto cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 20 de febrero de 1935 y publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* del día 23 de julio de 1935.

Zaragoza, 24 de marzo de 1936.—El Inspector provincial veterinario, Balbino López Segura.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MONTES Y GANADERIA

Sección de Ganadería. — Subsección de Higiene y Sanidad Veterinaria.

SEGUNDA relación complementaria de las publicadas en las *Gacetas* de 17 de diciembre de 1935 y 11 de febrero de 1936, de propietarios de mataderos industriales, fábricas de embutidos y almacenes preparadores de conservas cárnicas, y que han sido autoriza los por esta Dirección General para la temporada de 1935-1936, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Número del establecimiento	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	POBLACION DE RESIDENCIA	PROVINCIA
1.151	D. Isidoro Blázquez Sánchez	Crespos	Avila.
948	Francisco Villalta Surroca	Barcelona	Barcelona.
949	Francisco Pons Salvadó	Idem	Idem.
104	Andrés Partrina Arissó	Berga	Idem.
49	Pelegrín Martín Gómez	Calaf	Idem.
519	Juan Ripoll Villamur	Centellas	Idem.
302	José Codina Corominas	Gironella	Idem.
571	Martín Roura Quintana	Palafolls	Idem.
118	Julián Bigordá Junyent	Santa Eugenia de Berga	Idem.
64	Marnel Siberia, S. A.	Vich	Idem.
271	D. Rufino Gutiérrez Gómez	Belorado	Burgos.
528	Sinforiano Alonso Portal	Mecerreyes	Idem.
277	Juño López Fernández	Medina de Pomar	Idem.
585	Martín de la Fuente	Poza de la Sal	Idem.
21	Silvestre Díaz Heredia	Puebla de Arganzón	Idem.
1.141	Hijos de Basilio Barredo	Quintana Martín Galíndez	Idem.
296	D. Maximiano Martínez Rojo	Salas de los Infantes	Idem.
298	Jorge Hernáiz Hernáiz	Idem	Idem.
572	Justo Rodríguez Fernández	Tardajos	Idem.
1.140	Casto Lázaro Vicario	Torrelara	Idem.
1.152	Rafael Rodríguez Patrón	Navas de Madroño	Cáceres.
1.079	José Cámara Hernández	Infantes	Ciudad Real.
1.080	Modesto Cámara Hernández	Idem	Idem.
78	Joaquín Soler Pacréu	Paláu Sacosta	Gerona.
294	Pedro Boadas Vilaplana	San Daniel	Idem.
372	Luis Colomer Marmiñá	San Felú de Pallarols	Idem.
373	José Font Sentias	Idem	Idem.
1.110	Juan Ballesteros	Bobadilla	Granada.
1.112	Bernabé López Cepas	Granada	Idem.
1.142	Claudio Sánchez Ruiz	Idem	Idem.
1.143	Miguel Gómez Camarero	Idem	Idem.
1.155	José Zurita Carmona	Idem	Idem.
1.156	Miguel Vilchez Riquelme	Idem	Idem.
1.157	Felipe Romero Alagón	Monachil	Idem.
910	Alejandro Echevarría Mend.	Mondragón	Guipúzcoa.
921	Eusebio Sagasta Dolinaga	Idem	Idem.
922	Ricardo Echevarría	Idem	Idem.
1.139	Modesto Martín Fernández	Cartagena	Huelva.
1.135	D. ^a Joaquina Chaparro Castaño	Cumbres Mayores	Idem.
1.136	D. Eulogio Castaño Coronado	Idem	Idem.
1.137	José Castaño García	Idem	Idem.
1.144	Salvador Egea Lacambra	Graus	Huesca.
1.145	Fermín Viñuales	Idem	Idem.
1.146	Antonio Lagüens	Idem	Idem.
1.147	José Egea Martínez	Idem	Idem.
1.148	Justo Turmo Larruy	Idem	Idem.
62	Manuel Obach Canal	Bellver	Lérida.
23	Damián Obach Pujol	Organá	Idem.
130	José Vera Pujalte	Pons	Idem.
160	Benito Prado Quintanilla	Hornos Moncalvillo	Logroño.
927	Valeriano Sánchez Quintero	Canillejas	Madrid.
1.150	Carlos Schwab, «La Madrileña»	Madrid	Idem.

Número del establecimiento	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	POBLACION DE RESIDENCIA	PROVINCIA
569	D. Manuel Fernández Moreno	Benegalbón	Málaga.
1.138	Pascual Iriarte	Pamplona	Navarra.
1.154	Constantino Rodríguez	Siero	Oviedo.
1.153	Evaristo Marcos Marcos	Gomecello	Salamanca.
797	Simón Martín Mateos	Guijuelo	Idem.
801	Santos Manzano Manzano	Idem	Idem.
817	Benigno Hernández	Idem	Idem.
824	Matías Rodríguez del Aguila	Idem	Idem.
885	Francisco del Aguila Casquero	Idem	Idem.
1.149	Esteban Izquierdo Sánchez	Idem	Idem.
193	Vicente Climent Carrión	Benifayó	Valencia.

Madrid, marzo de 1936 — El Jefe de la Sección, Santos Arán. — V.º B.º: El Director general, Manuel Alvarez Ugena.

(Gaceta 13 marzo 1936).

Junta Provincial Vitivinícola de Zaragoza.

Con esta fecha se ha recibido en esta Junta Provincial Vitivinícola la siguiente disposición:

«De acuerdo con el informe del Comité Ejecutivo del citado Instituto Nacional del Vino, esta Subsecretaría se ha servido disponer:

1.º Que el plazo mencionado en el artículo primero del Decreto de 21 de enero último para la presentación de la Carta de Vinos por los interesados ante las Juntas Vitivinícolas Provinciales se considere prorrogado hasta el día 31 del mes de marzo actual.

2.º Quedan en suspenso, con carácter temporal, las obligaciones contenidas en los artículos 11 del Decreto de 21 y 4.º del de 31 de enero último referentes al depósito para la desnaturalización de los residuos de vinos y las raciones de vino completas de un cuarto de litro no consumidas y destinadas a la Beneficencia.

3.º Quedan en todo su vigor las disposiciones contenidas en ambos citados Decretos referentes a la obligación de incluir el vino en los cubiertos y servicios a la carta cuando el importe del consumo esté comprendido entre tres y diez pesetas (excluido el servicio), en cuyos casos se facilitará gratis la ración de un cuarto de litro de vino corriente en la localidad, así como la obligación de exponer al público para su conocimiento y mayor divulgación este precepto legal, por medio de la inscripción en las minutas de cubiertos o listas de platos de comidas, y los cuadros o carteles a que se refiere el artículo 3.º del Decreto de 31 de enero, quedando subsistentes a su vez las sanciones que para estos incumplimientos consignan las citadas disposiciones.

4.º Por el Instituto Nacional del Vino, Juntas Vitivinícolas Provinciales y Servicio de Represión de Fraudes se tomarán todas las medidas conducentes a la rigurosa aplicación y cumplimiento de las disposiciones anteriores, debiendo proceder los Veedores a una eficaz vigilancia e inspección de los vinos servidos como corrientes, a fin de que éstos correspondan a la calidad, pureza y características de cada comarca o región».

Lo que para general conocimiento se hace saber al público.

Zaragoza, 18 de marzo de 1936. — El Secretario, Joaquín Felipe. — V.º B.º: El Presidente, Domingo Rueda y Marín.

Juntas Municipales del Censo Electoral.

Relación de Presidentes de Mesa para el bienio 1935-36 que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento y a los efectos de la circular de la Junta Central del Censo de 24 de febrero de 1912:

LUMPIAQUE.—Distrito 1.º, Sección única: Presidente, D. Francisco Plo Esclapés (nueva designación por vacante).

Núm. 1.495.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Expropiaciones.

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha 24 del actual, ha dictado la siguiente providencia:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Villarroja de la Sierra con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Villalengua a Aniñón por Cervera, trozo 1.º;

Resultando que, rectificada por el Alcalde de Villarroja de la Sierra, la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 49, de fecha 27 de febrero de 1936, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 24 de marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 1.494.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Relación de los nombramientos de interinos y sustitutos formulados en el día de hoy por la Comisión de adjudicación de vacantes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Decreto de 20 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del 22) y circular de 29 de abril de 1935 (*Gaceta* del 30) y Decreto de 7 de marzo de 1936 (*Gaceta* del 8):

MAESTROS*Interinos (lista de cursillistas).*

Núm. 1.—D. Miguel Arenaz Guindeo, para Marracos (Piedratajada), niños; vacante en 24 de marzo (nueva creación).

Suplencias (lista de sustitutos).

Núm. 2.—D. Pascual Pérez Pérez, para Bordalba, niños (licencia tres meses).

MAESTRAS*Interinas (lista de cursillistas).*

Núm. 6.—D.ª Candelaria Hernández Boces, para Caspe, párvulos núm. 3; vacante en 24 de marzo (nueva creación).

Núm. 13.—D.ª María Asunción Larumbe Tomás, para Caspe, párvulos núm. 4; id. id.

Núm. 18.—D.ª Dolores Velilla Royo, para Villanueva de Gállego, párvulos; id. id.

Suplencias (lista de sustitutas).

Núm. 5 bis.—D.ª Carmen Frade García, para Sádaba, párvulos núm. 1 (licencia por tres meses) renunciada.

Por resolución de la Dirección General de Primera Enseñanza, de fecha 19 del actual, queda incluida en las listas de aspirantes a interinidades y en la de sustituciones D.ª Carmen Frade García, con el número 111 bis de interinas y 5 bis de sustitutas.

Zaragoza, 25 de marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Dirección General de Administración.**

Pendiente de resolución un pleito contencioso-administrativo contra la constitución como Municipio independiente de la parroquia de Teis (Pontevedra), entablado por el Ayuntamiento de Lavadores, y no siendo definitiva, por tanto, la segregación de aquella de esta Corporación municipal,

Esta Dirección General acuerda eliminar la Secretaría del Ayuntamiento de Teis del concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* de 16 de febrero y rectificado en la de 18 del actual mes.

Madrid, 23 de marzo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Rectificaciones.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de Cervera de Río Alhama (Logroño) rectificar el anuncio de vacante de Secretario del mismo, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 16 de febrero último, en el sentido de que no rija como preferencia en la resolución del concurso la cualidad de Licenciado en Derecho,

Esta Dirección General acuerda rectificar el anuncio de concurso de la expresada Secretaría en los términos expresados.

Madrid, 21 de marzo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

A petición de los Ayuntamientos interesados, Esta Dirección General acuerda rectificar los sueldos con que aparecen anunciadas a concurso las Secretarías de los mismos.

Concurso anunciado en 8 de enero último:

Provincia de Burgos: Villadiego, 3.500 pesetas anuales en vez de 5.000.

Concurso de 16 de febrero pasado:

Provincia de Cáceres: Aldehuela del Jerte, 2.000 pesetas en vez de 2.750.

Idem de Valladolid: Olmos de Esgueva, 2.500 pesetas en vez de 2.000.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, debiéndose insertar en los *Boletines Oficiales* de las provincias de.....

Madrid, 21 de marzo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

(*Gaceta* 24 marzo 1936).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**Dirección General de Primera Enseñanza.**

Con el fin de subsanar algunas deficiencias que se han observado en la redacción de la Orden de 17 del corriente (*Gaceta* del día 22), por la que se convoca un cursillo de selección para ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 14 del mes corriente, cada Juez del Tribunal de los cursillos podrá conceder, en cada uno de los tres ejercicios que forman la primera parte del mismo, de 0 a 10 puntos.

Deberán ser eliminados cuantos aspirantes no alcancen en esa primera parte un minimum de 45 puntos, bien entendido, que por ningún concepto podrán aparecer ni en las listas ni en las actas del Tribunal mayor número de aprobados en esa primera parte del cursillo que el de las plazas que corresponda proveer a cada Tribunal.

2.º Si en la puntuación de cada Juez hubiere una diferencia de cuatro o más puntos vendrán obligados cada uno de aquéllos a razonar en el acta correspondiente los motivos de tal discrepancia de apreciación.

3.º Queda derogado lo dispuesto en la regla 12 de la Orden citada, ya que se halla a estudio y resolución del Ministerio la situación escalafonal y las normas de colocación definitiva de los Maestros procedentes del plan vigente de las Escuelas Normales.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de marzo de 1936.—El Director general, José Coll.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

(*Gaceta* 21 marzo 1936).

OPOSICIONES

Tribunal de Oposiciones a Secretarías judiciales entre Secretarios y Oficiales letrados.

Relación de los señores opositores admitidos definitivamente, a los que se convoca para el sorteo que tendrá lugar el día 2 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia territorial de esta capital, para la determinación del número con que hayan de actuar en los ejercicios:

Número 1.—Aguirre Cimiano, D. José Ignacio.

2.—Aldecoa y García, D. Eduardo.

3.—Aldecoa y Valle, D. Angel.

- 4.—Alegre Villarroya, D. Juan.
- 5.—Alonso de Medina y Bono, D. Federico.
- 6.—Alonso Romera, D. Zacarías.
- 7.—Alvarez Alvarez, D. Luis.
- 8.—Alvarez Estévez, D. Javés.
- 9.—Aparicio y Dominguez, D. José Antonio.
- 10.—Arquer Gasch, D. Augusto.
- 11.—Arroyo Baños, D. Carlos.
- 12.—Arroyo de la Cruz, D. José.
- 13.—Avila Perales, D. José Antonio.
- 14.—Azcarate Viaña, D. Pedro.
- 15.—Bartolomé Sanz, D. Higinio.
- 16.—Barrera y Cabareda, D. Celedonio.
- 17.—Bautista de la Torre, D. Ricardo.
- 18.—Bermúdez Acero, D. Luis.
- 19.—Berbal Lomeña, D. Manuel.
- 20.—Beunza Sáez, D. Domingo.
- 21.—Blázquez y Fernández Barranquero, D. Mariano.
- 22.—Bloch Rodríguez, D. Carlos.
- 23.—Brú y López, D. Carlos María.
- 24.—Buitrón Fernández, D. Francisco.
- 25.—Cabello Robles, D. José.
- 26.—Cabra Fernández, D. José.
- 27.—Cano Vivancos, D. Miguel.
- 28.—Carasa de la Sierra, D. Ramiro.
- 29.—Cardenal y González, D. Manuel.
- 30.—Carrillo Rodríguez, D. Joaquín.
- 31.—Carrizo Santolaya, D. Ramón.
- 32.—Carro Crespo, D. Alfonso.
- 33.—Casao Fernández, D. José.
- 34.—Cassínello López, D. José Alejo.
- 35.—Ceres Roselly, D. José.
- 36.—Cerviño Bayón, D. José.
- 37.—Clavero Merino, D. Francisco.
- 38.—Colsa y Colsa, D. Joaquín de.
- 39.—Comellas Salmerón, D. Manuel.
- 40.—Corrales Asenjo Barbieri, D. Francisco.
- 41.—Cortés Villarreal, D. Manuel.
- 42.—Cuervo Pita, D. Miguel.
- 43.—Delgado Centeno, D. Juan.
- 44.—Díaz Cardama, D. Modesto.
- 45.—Elorza Aristorena, D. José.
- 46.—Enríquez de Salamanca, D. Rafael.
- 47.—Entrena Klett, D. Enrique.
- 48.—Etcheverría y Barrio, D. Luis.
- 49.—Fata y García Galán, D. M. Ramón.
- 50.—Fernández de Arévalo, D. Francisco.
- 51.—Fernández Espinar, D. Francisco.
- 52.—Fernández Gómez, D. Enrique.
- 53.—Fernández Gómez, D. Manuel.
- 54.—Fernández Nóvoa, D. Luis Carlos.
- 55.—Fernández Rodicio, D. Benito.
- 56.—Ferrándiz Sirvent, D. Antonio.
- 57.—Freixas Socías, D. Arturo.
- 58.—Galiana Uriarte, D. Gregorio.
- 59.—Gamero Vara, D. Fernando.
- 60.—García Costalago, D. Luis.
- 61.—García Costalago, D. Ramiro.
- 62.—García Delgado, D. José María.
- 63.—García Moreno, D. Natalio.
- 64.—García Navarraz, D. Ricardo.
- 65.—García del Pozo, D. Manuel.
- 66.—García Reparaz, D. Rafael.
- 67.—García Roméu, D. Ramón.
- 68.—Gisbert Amat, D. Antonio.
- 69.—Gómez Calvo, D. José.
- 70.—Gómez Díaz, D. José.
- 71.—Gómez de Enterría, D. Fidel.
- 72.—Gómez Jiménez, D. Juan.
- 73.—Gómez de Parada, D. Manuel.
- 74.—González de la Calle, D. Cesáreo.
- 75.—González Espeso, D. Ramón.
- 76.—González de la Rica, D. Higinio.
- 77.—González Serrano, D. Mariano.
- 78.—Guerra Redondo, D. Antonio.
- 79.—Guglieri López, D. Aureliano.
- 80.—Gutiérrez Pavón, D. Tomás.
- 81.—Guzmán Domingo y Sotes, D. Domingo.
- 82.—Herce Quemada, D. Vicente.
- 83.—Herrán de las Pozas, D. Angel Luis.
- 84.—Herrera León, D. Ignacio.
- 85.—Ibáñez Cabanna, D. Felipe.
- 86.—Jainaga Bordalba, D. Francisco.
- 87.—Jarabo Valdeolmos, D. José.
- 88.—Jerez García, D. Francisco.
- 89.—Jiménez Ramírez, D. Antonio.
- 90.—Jorge Martín, D. Francisco.
- 91.—Limia Pérez, D. Antonio.
- 92.—Linares Sabater, D. Miguel.
- 93.—Loma Marín, D. Eduardo de la.
- 94.—López y Romero de Medina, D. Ernesto.
- 95.—López Villas, D. Manuel.
- 96.—López Zafra, D. Juan.
- 97.—López Zafra, D. Tomás.
- 98.—Lucas Martínez, D. Daniel de.
- 99.—Llana Suárez, D. Luis Isidro.
- 100.—Maraver Verdiguier, D. Manuel.
- 101.—Marín Alonso, D. Jacinto.
- 102.—Marín Tristante, D. Casto Julio.
- 103.—Martí Ballesté, D. Basilio.
- 104.—Martín Gil, D. José.
- 105.—Martín Sombbrero, D. Juan.
- 106.—Martínez Gallardo, D. Enrique.
- 107.—Martínez Martínez, D. Francisco.
- 108.—Martínez y Pereiro, D. Feliciano.
- 109.—Mata García Carriazo, D. Juan de.
- 110.—Mena y San Millán, D. José María.
- 111.—Merchán Ovelar, D. Antonio.
- 112.—Miguel y Miguel, D. Vicente A.
- 113.—Miguel Massuet, D. José.
- 114.—Miralles Cánovas, D. Wenceslao.
- 115.—Molina y Sandoval, D. Manuel.
- 116.—Morales Carrión, D. Salvador.
- 117.—Moreno Cerro, D. Pedro.
- 118.—Moreno Gonzalo, D. José María.
- 119.—Moreno Gonzalo, D. Pablo.
- 120.—Moreno Mocholi, D. Miguel.
- 121.—Mulero González, D. Miguel.
- 122.—Muñiz Suárez, D. Carlos.
- 123.—Navarro Anza, D. Francisco.
- 124.—Nieto Díaz, D. Arturo.
- 125.—Noguerol Martínez, D. Antonio.
- 126.—Núñez y Rodríguez, D. Manuel.
- 127.—Ochoa Herrera, D. Ricardo.
- 128.—Orozco Benítez, D. Manuel.
- 129.—Orozco Martí, D. Ramón.
- 130.—Ortiz Sáez, D. José.
- 131.—Paredes Martínez, D. Julián.
- 132.—Pareja Cervantes, D. José.
- 133.—Pena de Olano, D. Pablo.
- 134.—Peña Gil, D. Manuel Pedro.
- 135.—Perales García, D. Lorenzo.
- 136.—Pérez Burgos, D. José.
- 137.—Pérez Llantada, D. Jaime.
- 138.—Pérez Oliveros, D. Mariano.
- 139.—Pintos Castro, D. Carlos.
- 140.—Poch Gutiérrez de C., D. José Ignacio.
- 141.—Polaino Ortega, D. Lorenzo.
- 142.—Prado de la Guerra, D. Teótico.
- 143.—Priego Godoy, D. José María.
- 144.—Priego Godoy, D. Juan N.
- 145.—Pumpido Esperanto, D. Manuel.
- 146.—Rebollo Dicenta, D. Ildefonso.
- 147.—Reuelta y Gómez P., D. Pedro.
- 148.—Riera Solís, D. Luis.
- 149.—Rincón Payá, D. Angel del.

- 150.—Rivera Simón, D. Carlos.
 151.—Roda Mendoza, D. Carlos.
 152.—Rodicio Arias, D. Avelino.
 153.—Rodríguez Cabañas, D. Eusebio.
 154.—Rodríguez Fernández, D. Guillermo.
 155.—Rodríguez Sánchez, D. Román.
 156.—Rodríguez de Vera y R., D. Manuel.
 157.—Roji Conde, D. Antonio.
 158.—Romero Jiménez, D. Ramón.
 159.—Rosas Román, D. Eulogio.
 160.—Rubio Arcos, D. Francisco.
 161.—Rubio Calleja, D. Juan José.
 162.—Ruiz del Arbol y R., D. Fernando.
 163.—Ruiz de Rivas, D. Julián.
 164.—Salazar Martínez, D. Luis.
 165.—Sama Naharro, D. Valentín.
 166.—Sánchez de Boado, D. Carlos.
 167.—Sánchez Fernández, D. José.
 168.—Sánchez Harguindey, D. Angel.
 169.—Sánchez y Sánchez, D. José.
 170.—Santiago y Puerta, D. José.
 171.—Saura Bastida, D. Victoriano.
 172.—Serra Andrés, D. Basilio.
 173.—Sierra Valverde, D. Andrés.
 174.—Solchaga y Sánchez, D. Jerónimo Francisco.
 175.—Sureda y Hernández, D. Honorato.
 176.—Tapia Almodóvar, D. Andrés.
 177.—Tejera Beteta, D. Eugenio.
 178.—Teruel Crespo, D. José.
 179.—Torres Gómez, D. Manuel.
 180.—Trillo Urquiza, D. Antonio.
 181.—Valle Chacón, D. José.
 182.—Vázquez de Nicolás, D. Juan.
 183.—Vera y Sales, D. Eduardo.
 184.—Viada López y Puigcerber, D. Carlos.
 185.—Vicente Campillo, D. Benito.
 186.—Villanueva Rodríguez, D. Adalberto.
 187.—Zubimendo Marcé, D. Julián.

Madrid, a 13 de marzo de 1936.—El Secretario, Cándido García.

(Gaceta 20 marzo 1936).

SECCION SEXTA

GALLUR

Núm. 1.426.

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento dos plazas de vigilantes nocturnos y una de guarda municipal de campo, dotadas con el haber anual de 2.000 pesetas cada una las primeras y 2.190 pesetas la tercera; pagaderas por meses vencidos, se anuncian para su provisión interina por el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser solicitadas por cuantos las deseen, mediante instancia dirigida al señor Alcalde y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas.

Gallur, a 20 de marzo de 1936.—El Alcalde, José Galindo.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 1.435.

Por jubilación del que lo desempeñaba se halla vacante el cargo de alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.095 pesetas, cobradas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal, y para su provisión interina se abre concurso por quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dicho cargo lleva anejas las funciones de voz-pública, alcaide de esta cárcel, regir el reloj público, limpieza del matadero y servir de ordenanza para cuanto se le mande relacionado con la administración.

Podrán solicitar dicha plaza todos los individuos comprendidos en la edad de 25 a 40 años, mediante instancia dirigida al señor Alcalde, acompañando a la misma los documentos siguientes:

Cédula personal corriente; certificación de nacimiento, de buena conducta, y otra acreditando haber tomado parte en las últimas elecciones.

El nombramiento se hará por la Corporación previo el examen de aptitud a que se refiere el art. 190 de la vigente ley Municipal,

La Puebla de Alfindén, 18 de marzo de 1936.—El Alcalde, Victorián Roba.

LONGAS

Núm. 1.437.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo José Navarraz Giménez, del alistamiento y reemplazo actual, hijo de José y Encarnación, por el presente edicto se cita y emplaza al mismo para que el día 6 de mayo próximo, a las nueve y treinta, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zaragoza, cuartel de San Lázaro, para asistir al acto del juicio de Revisiones, pues de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Longás, a 20 de marzo de 1936.—El Alcalde, Pedro José López.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Ezequiel Bernis Lacambra, del alistamiento y reemplazo actual, hijo de Elías y María Teresa, por el presente edicto se cita y emplaza al mismo para que el día 6 de mayo próximo, a las nueve y treinta, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zaragoza, cuartel de San Lázaro, para asistir al acto del juicio de Revisiones, pues de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Longás, a 20 de marzo de 1936.—El Alcalde, Pedro José López.

MURERO

Núm. 1.459.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso una plaza de guarda municipal jurado de este Municipio, con el haber anual de mil cien pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Murero, a 23 de marzo de 1936.—El Alcalde, Eutiquio Vázquez.

NAVARDUN

Núm. 1.473.

Hallándose vacante la plaza de alguacil municipal de este Ayuntamiento y guarda local, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia por quince días a concurso para su provisión en propiedad con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas.

Navardún, 22 de marzo de 1936.—El Alcalde, Félix Anaut.

SIGÜES

Núm. 1.449.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo José Plano Martín, núm. 12 del alistamiento del reemplazo del año actual, hijo de Juan y de Isidora, por el presente edicto se cita, llama y emplaza al expresado mozo para que el día 7 de mayo y hora de las nueve y treinta minutos comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zaragoza, cuartel de San Lázaro, para asistir al acto del juicio de Revisiones, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Sigües, a 22 de marzo de 1936.—El Alcalde accidental, Salvador Ara.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Sujo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra.

Núm. 1.489.

CASAMAYOR PLANO (Silverio), de 57 años, empleado, natural de Agüero (Huesca), procesado por la causa número 58 de 1936, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada con esta fecha.

Núm. 1.463.

MORENO CASASOLA (Luis), de 18 años, estado soltero, de profesión u oficio pintor, hijo de Félix y de Angela, natural de Madrid domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Carbó, número 11, procesado por la causa número 178 de 1935 sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Audiencia provincial de dicha ciudad fecha trece de marzo actual.

Núm. 1.462.

RODRIGO HERRERO (Mauricio), de 23 años, estado soltero, de profesión chofer, hijo de Demetrio y de Serapia, natural de Villanueva, sin domicilio, procesado por la causa número 228 de 1935 sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Audiencia provincial de dicha ciudad fecha nueve del actual.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.432.

MADRID

Edicto.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, se hace saber al público haberse decretado de oficio la prevención del juicio de abintestato de D.^a Luisa Viscasilla Rodríguez, viuda de García Coca, natural de Zaragoza, de sesenta y un años de edad, hija de Luis y de Petra, que falleció en su domicilio de esta capital, calle del Cisne, número veintitrés, el día veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro, y que sus nietas D.^a Sofía y D.^a María Luisa García Coca y de Murga han renunciado la herencia y llamando a los que se crean con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario, Ricardo Gómez.— V.^o B.^o: El juez de primera instancia, (ilegible).

Juzgados municipales.

Núm. 1.470.

JUZGADO NUM. 1

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado que luego se dirá, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“*Sentencia:* En la ciudad de Zaragoza, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis. El señor don Sabino Bea Castillo, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad, visto este juicio verbal instado por D. Manuel Sebastián Sánchez, mayor de edad, casado, practicante, de esta vecindad, contra los herederos desconocidos de D.^a Pilar Montejo Quílez, que luego han resultado ser D.^a Teresa-Francisca y D. Lorenzo Montejo Sánchez, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a D.^a Teresa-Francisca y D. Lorenzo Montejo Sánchez a pagar la cantidad de noventa pesetas reclamadas, y con imposición a los demandados de las costas del juicio.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Sabino Bea.— (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo paradero se desconoce, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis.— Sabino Bea.— Por su mandado, Alberto Garnica.

Núm. 1.485.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado núm. 2 se cita por la presente a Julián Gómez Hernández, (a) *El Chocha*, de 21 años, sin oficio ni domicilio, para que el día cuatro de abril próximo, a las diez, comparezca en dicho Juzgado a fin de proceder a la celebración de juicio de faltas, sobre hurto.

Zaragoza, diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario suplente, Enrique Iranzo.

Núm. 1.486.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez municipal ejerciente del Juzgado núm. 2 de esta ciudad se cita por la presente a Antonia Giménez Clavería, de 34 años, soltera, sin domicilio, para que el día cuatro de abril próximo, a las diez, comparezca en dicho Juzgado con el fin de proceder a la celebración de juicio de faltas, sobre hurto.

Zaragoza, veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario, José Iranzo.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado núm. 2 se cita por la presente a Pilar López Giménez, de 20 años, soltera, sin domicilio, para que el día cuatro de abril próximo, a las diez, comparezca en este Juzgado a fin de celebrar juicio de faltas, sobre hurto.

Zaragoza, veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario, José Iranzo.